20262200002969

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200002969

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 19-03-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	SAFRID INGENIERIA S.A.S.
CONTRATO No.:	2250356
OBJETO:	TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144
PLAZO INICIAL:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN NO 1: POR UN (1) MES, SUSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE MAYO DE 2026
PLAZO FINAL:	3 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($2.630.659.060,81) M/CTE.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($2.630.659.060,81) M/CTE.

PÓLIZA	**No. POLIZA 320 47 99400035064 (ANEXO 3)**

VIGENCIA DE LOS AMPAROS

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	07/01/2026	07/12/2026	$789.197.718,30
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACION	07/01/2026	07/04/2029	$ 131.532.953.05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	07/01/2026	07/12/2030	$ 789.197.718,30
CALIDAD DE SERVICIO	07/01/2026	07/04/2028	$ 526.131.812,20

Aprobación de póliza: 15 de enero de 2026.

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	FELISA AGUILAR ASPRILLA - N° CONTRATO: 2026166

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	12 DE DICIEMBRE DE 2016	28 DE ABRIL DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	216144
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
SUPERVISOR	FELISA AGUILAR ASPRILLA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER PENITENCIARIO

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSI** ☒

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

a) El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero De Proyectos de Desarrollo (Fonade, hoy ENTerritorio) , cuyo objeto es la: *"GERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ, COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA"* el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 12 de diciembre de 2016, y se fijó como fecha terminación el día 31 de diciembre de 2019, la cual se extendió **hasta el 28 de abril de 2026,** en virtud de la **Prórroga No.8, Modificación No. 15** suscrita por las partes el **28 de noviembre de 2025.**

b) Que la necesidad que dio origen a la celebración del Contrato Interadministrativo No. 216144 de 2016 es la de atender la problemática de hacinamiento que existe en los centros penitenciarios y carcelarios del país, así como garantizar las condiciones de saneamiento y bienestar integral para la atención de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para ello, dada la multiplicidad de las necesidades, la USPEC definió unos criterios para priorizar la atención a las necesidades de la infraestructura, entre ellos: (i) atención a órdenes judiciales, criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria, (iii) hacinamiento, y (iv) consolidado de necesidades del INPEC; criterio que, a lo largo de la ejecución del contrato interadministrativo 216144 han permitido priorizar la atención de las necesidades más urgentes, lo cual, se ha visto reflejado en los otrosíes suscritos por las partes.

c) Que es oportuno y necesario señalar que, como parte de las razones que justifican y dieron origen a la celebración del contrato interadministrativo 216144 de 2016, se encuentran las órdenes judiciales como la sentencia T-762 de 2015 mediante la cual la corte constitucional advierte que las deficientes condiciones de la infraestructura penitenciaria y carcelaria del país se convierte en un fundamento fáctico de la violación constante de los derechos humanos de la población privada de la libertad como consecuencia de las condiciones de hacinamiento.

d) Que adicionalmente, la USPEC, en su calidad de estructurador y formulador de los proyectos y como conocedora de las necesidades de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, es la entidad responsable de la priorización de las actividades a desarrollar, así como su alcance y definición de cantidades, ello teniendo en cuenta que dicha entidad ha adelantado procesos de contratación y ejecución de proyectos similares.

e) Que en virtud de lo anterior, y en ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144, el 29 de diciembre de 2025 se suscribió entre ENTerritorio S.A. y el SAFRID INGENIERIA SAS, acorde a las normas del proceso CDI-091-2025, el contrato de obra No. 2250356, con el objeto de realizar la "TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CUCUTA NORTE DE SANTANDER A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL MARCO DEL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO No 216144", por un valor DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($2.630.659.060,81) M/CTE.y un plazo de ejecución inicial de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el 07 de enero de 2026, y comprendía la ejecución de la etapa 1 de ETAPA 1- NORMALIZACIÓN: REVISIÓN, APROPIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO por un término de tres (15) días, y una ETAPA 2- EJECUCIÓN DE OBRA por el término de tres (03) meses.

f) Que el 20 de febrero de 2026, se suscribió la suspensión No 1 del contrato de obra No 2250356 e interventoría No 2250291 desde el 20 de febrero de 2026, hasta el 20 de marzo de 2026, debido a situaciones técnicas y administrativas que inciden de forma directa en la continuidad de la ejecución y la viabilidad de la ejecución de la etapa No 2 de ejecución de obras.

JUSTIFICACIÓN

En consideración a la necesidad de adelantar la novedad prorroga No 1 de suspensión contractual, se exponen a continuación, de manera clara y detallada, las situaciones técnicas y administrativas que motivan la presente modificación, las cuales inciden de forma directa en la continuidad, correcta ejecución y viabilidad del objeto contractual.

Pronunciamiento Contratista de obra Safrid S.A.S

Mediante OFICIO No. 28 - SAFRID-CUCUTA-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, cuyo asunto es: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No.2250356. el contratista de obra entre otros argumentos esbozó lo siguiente:

(…)

1. SUBSISTENCIA DE LAS CAUSAS ORIGINARIAS.
A la fecha de la presente comunicación, se informa de manera oficial que persisten de forma integral las causas técnicas, administrativas y económicas que motivaron la suspensión No.1 solicitada mediante el OFICIO No. 19- SAFRID-CUCUTA-2026.

2. FALTA DE DEFINICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 2 de marzo de 2026, así como de la radicación de las propuestas técnicas y económicas por parte del contratista, a la fecha esta firma aún no cuenta con el aval formal ni con el pronunciamiento técnico y financiero por parte de la Entidad y de la Interventoría respecto de los escenarios evaluados.

Tal como se expuso en el OFICIO No. 26, la ausencia de dichas definiciones y directrices impide establecer con claridad la ruta técnica y contractual para la continuidad del proyecto, lo cual imposibilita el reinicio de las actividades en condiciones adecuadas de seguridad técnica, jurídica.

Durante la ejecución de la Etapa No.1 Revisión, apropiación y complementación de estudios y diseños, SAFRID INGENIERÍA S.A.S., a través de su equipo técnico especializado, identificó falencias, vacíos, inconsistencias y discrepancias técnicas relevantes en los diseños estructurales suministrados por la Entidad.

Las observaciones y hallazgos fueron debidamente documentados y puestos en conocimiento de la Interventoría y de la Entidad Contratante mediante oficios formales, conceptos técnicos y resultados de ensayos de laboratorio, concluyéndose técnicamente que el componente estructural no podía ser avalado para autorizar el inicio de la Etapa No.2, debido a la falta de confiabilidad e integralidad de la información estructural existente. (…)

Pronunciamiento Interventoría Consorcio Inter penitenciario

Mediante oficio No CIP-058-031 con radicado No 2026 de fecha 19 de marzo de 2026 radicado ENTerritorio S.A. 202651010041932 de fecha 19/03/2026, cuyo asunto es: *Solicitud de prorroga Nro. 1 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291, Proyecto COCUC Cúcuta, por un término de 30 días calendarios.* La interventoría se pronunció de la siguiente manera:

"(…)
Conclusión y Concepto Técnico

Teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión inicial, tanto técnicas como normativas bajo la NSR-10 aún persisten de forma integral y están fuera del control del contratista y de esta Interventoría, consideramos que la prórroga Nro 1 a la

suspensión Nro 1 del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291 (desde el 21 de marzo hasta el 21 de abril de 2026) es totalmente procedente y necesaria. Reiniciar labores sin haber formalizado los balances económicos y los rediseños técnicos sería incurrir en un riesgo de falla estructural y sobrecostos que debemos evitar bajo cualquier circunstancia. (…)

*"(…) **RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE ENTerritorio S.A.:***

Mediante comunicación de fecha 19 de marzo de 2026, el supervisor designado mediante radicado ENTerritorio S.A. No 20262101000263l 2026 fecha 17 de febrero de 2026 se pronunció de la siguiente manera:

(…)

En desarrollo de las labores de supervisión a cargo de la Entidad, y en observancia de los principios que orientan la correcta ejecución de los contratos estatales, se realizó la revisión integral del estado técnico del proyecto, así como de las condiciones actuales que permiten evaluar su continuidad.

En este sentido, dicha revisión se llevó a cabo con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, identificar posibles ajustes y garantizar que el desarrollo del proyecto se mantenga en concordancia con los objetivos contractuales y las disposiciones normativas vigentes. De igual manera, se analizaron las condiciones técnicas existentes, a fin de determinar su viabilidad y asegurar la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del marco del contrato.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar una adecuada gestión contractual y asegurar la adopción de decisiones técnicas debidamente formalizadas, se recomienda acoger la solicitud de novedad relacionada con la suspensión del contrato, en los términos expuestos en los oficios. OFICIO. No. FICIO No. 28- SAFRID-CUCUTA-2026 de Obra y CIP-058-031 interventoría, Sin embargo, se sugiere la suspensión de la ejecución del Contrato No. 2250356 por el término de un (1) mes, comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 20 de abril de 2026, o hasta tanto cesen las circunstancias que dieron lugar a la presente solicitud. (…)"

Por lo expuesto, la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 216144, la Gerencia Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, una vez evaluadas las condiciones técnicas y presupuestales, solicita al ordenador del gasto, revisar y de ser procedente suscribir la presente novedad contractual del Contrato de Interventoría No. 2250356, que actualmente se encuentra vigente.

SOLICITUD

PRIMERO- PRÒRROGA No 1 A LA SUSPENSION No 1: prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra No 2250356 por UN (1) mes desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2026 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, siendo la fecha de reinicio el día 21 de abril de 2026 y la nueva fecha de terminación del contrato el 07 de junio de 2026.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARÁGRAFO 2: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes si son superados los motivos que dieron origen a dicha suspensión, el contratista no apruebe la novedad del reinicio en la plataforma antes señalada.

PARÁGRAFO 3: CONDICION RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo No 216144. En caso de que el plazo de ejecución del contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del Contratista.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTO: La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato No. 2250356, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CARLOS ANDRES BRAVO GERENTE DE UNIDAD GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS I	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** SUBGERENTE DESARROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: Felisa Aguilar Asprilla – Contratista Supervisor C.I. 216144
Revisó: Erika Carolina Sierra Crisson – Contratista Abogada C.I. 216144
Reviso: William Sanchez Mora- Contratista Juridico GDP1

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.
Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.
Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.
Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Cúcuta, 18 de marzo del 2026.

OFICIO No. 28- SAFRID-CUCUTA-2026

Señores

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.
REPRESENTANTE LEGAL
Interventoría.

COPIA
ATN. DR. CARLOS ANDRÉS BRAVO
GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
CORREO ELECTRÓNICO: CBRAVO@ENTERRITORIO.GOV.CO
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA.

ARQ. FELISA AGUILAR.
SUPERVISORA.
ENTERRITORIO S.A.

CONTRATO DE OBRA No. 2250356, cuyo objeto es la: "TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO No. 216144."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CONTRATO DE OBRA NO. 2250356.

cordial saludo,

El suscrito MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín – Huila en mi calidad de Representante Legal de SAFRID INGENIERÍA S.A.S., y en atención al vencimiento de la Suspensión No. 1 programado para el próximo 21 de marzo de 2026, me permito presentar formalmente una solicitud de prórroga a dicha suspensión, con base en las siguientes consideraciones:

1. SUBSISTENCIA DE LAS CAUSAS ORIGINARIAS.

A la fecha de la presente comunicación, se informa de manera oficial que persisten de forma integral las causas técnicas, administrativas y económicas que motivaron la suspensión No.1 solicitada mediante el OFICIO No. 19- SAFRID-CUCUTA-2026.

2. FALTA DE DEFINICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 2 de marzo de 2026, así como de la radicación de las propuestas técnicas y económicas por parte del contratista, a la fecha esta firma aún no cuenta con el aval formal ni con el pronunciamiento técnico y financiero por parte de la Entidad y de la Interventoría respecto de los escenarios evaluados.

Tal como se expuso en el OFICIO No. 26, la ausencia de dichas definiciones y directrices impide establecer con claridad la ruta técnica y contractual para la continuidad del proyecto, lo cual imposibilita el reinicio de las actividades en condiciones adecuadas de seguridad técnica, jurídica.

3. PETICIÓN

Solicitamos formalmente la prórroga de la Suspensión No. 1 por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 21 de marzo y el 21 de abril de 2026, o hasta tanto se logre la superación efectiva de las causales que motivan esta petición. Es indispensable que durante este periodo se subsane y se formalice el aval de los balances económicos y se establezca una hoja de ruta técnica y jurídica definitiva que garantice la viabilidad el cumplimiento del objeto contractual.

4. CONCLUSIÓN

Dado que las circunstancias expuestas escapan al control del contratista, y considerando que a la fecha persisten de manera integral las causas técnicas, administrativas y económicas que motivaron la Suspensión No. 1, resulta técnica y jurídicamente procedente la prórroga de dicha suspensión del contrato en mención, hasta tanto se adopten las decisiones y definiciones correspondientes que permitan reanudar la ejecución del contrato en condiciones técnicas, administrativas y contractuales adecuadas.



MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
SAFRID INGENIERÍA
NIT. 900.520.848-4
Representante Legal
Dirección electrónica: gerencia@safridingenieria.co safridingeneiria@gmail.com
Celular: (+57) 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

BOGOTA D.C, marzo 17 de 2026

Ingeniero:
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
La ciudad.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 216144 suscrito entre ENTerritorio S.A. y USPEC. – Contrato derivado de obra No 2250356 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144" y el contrato de interventoría No. 2250291 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.

ASUNTO: Recomendación para la suscripción de la prórroga a la Suspensión No. 1 del Contrato de obra No. 2250356 y el contrato de interventoría No. 2250291 – PROYECTO DE CUCUTA.

Respetado Ingeniero,

En el desarrollo de las labores de supervisión a cargo de la Entidad, y en observancia de los principios que orientan la correcta ejecución de los contratos estatales, se realizó la revisión integral del estado técnico del proyecto, así como de las condiciones actuales que permiten evaluar su continuidad.

En este sentido, dicha revisión se llevó a cabo con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, identificar posibles ajustes y garantizar que el desarrollo del proyecto se mantenga en concordancia con los objetivos contractuales y las disposiciones normativas vigentes.

De igual manera, se analizaron las condiciones técnicas existentes, a fin de determinar su viabilidad y asegurar la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del marco del contrato.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar una adecuada gestión contractual y asegurar la adopción de decisiones técnicas debidamente formalizadas, se recomienda acoger la solicitud de novedad relacionada con la prórroga a la suspensión de los contrato, en los términos expuestos en los oficios Nos. 28 - SAFRID-CUCUTA-2026 contratista de Obra y CIP-058-031 contratista de Interventoría, sin embargo, se sugiere la prórroga del suspensión de la ejecución del Contrato No. 2250356 por el término de un (1) mes,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

comprendido entre el 20 de marzo de 2026 al 20 de abril de 2026, o hasta tanto cesen las circunstancias que dieron lugar a la presente solicitud.

Cordialmente,

Felisa Aguilar Asprilla

Felisa Aguilar Asprilla
Contratista Supervisora del C.I. 216144
ENTerritorio S. A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	216144									
TIPO DE CONTRATO	OBRA									
CONTRATO No.	2250356									
CONTRATISTA	SAFRID INGENIERÍA S.A.S									
OBJETO	TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO No. 216144.									
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	TRES (3) MESES				**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**	TRES (3) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	7	DE	ENERO	DE 2026	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	7	DE	MAYO	DE	2026
VALOR INICIAL	$ 2.630.659.060,81				**PLAZO ACTUAL**	TRES (3) MESES				
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER PENITERCIARIO				**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2250291				
SUPERVISOR	FELISA AGUILAR ASPRILLA									

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [x]

RÓRROGAS/DISMINUCIONE

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	30	20/02/2026	20/03/2026
2	30	20/03/2026	20/04/2026
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	0
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de MAYO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 2.630.659.060,81

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 20 DEL MES DE MARZO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 1,35 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 27,76 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE **$ -** ()**<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS> N/A**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDA	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** ()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDA	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.630.659.060,81
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 2.630.659.060,81**

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSION

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 18 DEL MES DE MARZO DE 2026 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250356**

POR **30** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión inicial, tanto técnicas como normativas bajo la NSR-10 aún persisten de forma integral y están fuera del control del contratista y de esta Interventoría, consideramos que la prórroga Nro 1 a la suspensión Nro 1 del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO **2250356** ES EL 7 DE JUNIO DE 2026

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____

POR **30** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL _____ DEL MES DE _____ DE _____ **AL** _____ DEL MES _____ DE _____

ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL _____ DE _____ DE _____



FIRMA

NOMBRE: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA SAFRID INGENIERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAFRID INGENIERIA SAS
Nit: 900520848 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02210414
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Tv 21 Bis # 59-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	safridingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	7576146
Teléfono comercial 2:	3112887795
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Tv 21 Bis # 59-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	safridingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	7576146
Teléfono para notificación 2:	3112887795
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2012, con el No. 01630699 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SAFRID INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción de obras civiles y servicios, construcción de vivienda de interés social y en grupos multifamiliares, urbanizaciones, remodelación de todo tipo de edificaciones y vías, diseño de todo tipo de obras, servicios de montaje de acero estructural, edificios y estructuras prefabricadas comerciales e industriales, edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles, edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio, construcción y diseño de redes de comunicaciones, desmantelamiento, mantenimiento de obras y zonas verdes, suministro instalación de aires acondicionados, instalación, diseño de redes eléctricas, mecánicas e hidráulicas, consultoría, interventoría, podrá construir, moldear, reparar estructuras metálicas; participar en proyectos de construcción y venta de bienes inmuebles, podrá adquirir, vender, transar títulos valores en general; podrá también ocuparse de los negocios de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; comercialización industrial de combustibles al por menor para todos los vehículos automotores, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos; desarrollar de actividades de exploración y explotación minera, su transformación, transporte y comercialización; celebrar contratos de concesión minera con el Estado y/o con personas privadas jurídicas o naturales; desarrollar, manejar y operar infraestructuras férreas y portuarias dedicadas al transporte de minerales; podrá asociarse, vincularse o funcionarse con empresas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diversas para desarrollar sus objetivos sociales y en general podrá ejercer y desarrollar cualquier actividad lícita en el país o en el exterior. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y negocios directamente relacionados con su objeto social que sean necesarios o conducentes para el logro de este fin, y en especial las siguientes: A) Participar en licitaciones tanto públicas como privadas. B) Adquirir, poseer, vender, permutar, hipotecar, pignorar, dar o recibir, a cualquier título toda clase de bienes inmuebles o entregar en arrendamiento cualquier otro título precario bienes muebles o inmuebles. C) realizar todas clase de operaciones de financiación de crédito, tal como dar y recibir dineros, títulos valores, otros bienes a título de mutuo comodato, con interés o sin él. Bien sea con instituciones bancarias, corporaciones financieras o entidades de crédito y similares, estables, particulares o mixtas, o personas naturales establecidas en Colombia o en el exterior. D) Importar materias primas necesarias, importar exportar y comercializar productos, elementos, maquinaria, repuestos, accesorios y mercancías; y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercia, a que guarden relación con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; E) Girar, aceptar, endosar, descontar, negociar, ceder y cobrar instrumentos negociables o no, y demás documentos civiles y comerciales. F) Adquirir, vender, permutar, y explotar privilegios concesiones, patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y nombres comerciales, G) Participar como accionista, socia o participante en cualesquiera otras sociedades que persigan como fines similares o complementarios, constituirlas, absorberlas o adquirir parte de ellas y fusionarse con las mismas. H) Hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a esas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos, etc.; suscribir, comprar y vender acciones, bonos o títulos en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $250.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $250.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien a su vez tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2012 con el No. 01630699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Miguel Alexander Ceron Molina	C.C. No. 1082774968

Por Acta No. 017 del 14 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 03067568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Miguel Alexander Ceron Molina	C.C. No. 1082774968

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 020 del 15 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 03200701 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edward David Lopez Cobos	C.C. No. 1018441419 T.P. No. 177653-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01927463 del 7 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 004 del 25 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02179601 del 25 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 006 del 22 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02428939 del 26 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 010 del 2 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02956456 del 14 de abril de 2023 del Libro IX
Acta No. 013 del 7 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02943856 del 10 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 019 del 23 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03151610 del 23 de agosto de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de enero de 2025 de Representante Legal, inscrito el 21 de enero de 2025 bajo el número 03198190 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Miguel Alexander Ceron Molina
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4112-4111-4330-7111
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-01-02

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4330, 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 63.639.931.327
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de mayo de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de marzo de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 11:24:30
Recibo No. AA26301730
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26301730BAB3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES**	CODIGO	**F-PR-48**
		VERSIÓN	**03**
		VIGENCIA	**2025-10-07**
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	**IP**

SUBGERENCIA: SUBGERENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: GERENCIA DE PROYECTOS 1

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: 216144 - USPEC / 220005 SENA

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	**CONTRATISTA**	**TIPOLOGIA**	**MODIFICACIÒN**	**ADICIÒN**	**PRÒRROGA**	**SUSPENSION**	**REINICIO**	**TERMINACIÒN ANTICIPADA**	**CESIÓN**	**REDUCCIÓN**	**OBSERVACIONES**
2250291	CONSORCIO INTER PENITENCIARIO	INTERVENTORIA				X					Prórroga suspensión del Contrato de Interventoria No. 2250291. por un mes, desde el 20 de marzo de al 20 de abril 2026
2250356	SAFRID INGENIERIA SAS	OBRA				X					Prórroga suspensión del Contrato de Interventoria No. 2250291. por un mes, desde el 20 de marzo de al 20 de abril 2026
2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	INTERVENTORIA				X					Se requiere realizar la suspensión por 2.meses del contrato derivado de la Interventoría No. 2221175 desde el 20 de marzo
2250002	CONSORCIO SANTA MARTA 2024	OBRA				X					Se requiere realizar la suspensión por 2.meses del contrato derivado de la Interventoría No. 2221175 desde el 20 de marzo

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 1

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidencia

Gmail

SAFRID INGENIERIA S.A.S <safridingenieria@gmail.com>

Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2250356 – SAFRID INGENIERIA S.A.S

1 mensaje

Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co> 15 de enero de 2026 a las 18:07
Para: "SAFRID INGENIERIA S.A.S" <safridingenieria@gmail.com>
Cc: Jehimy Alejandra Erazo Molina <jerazo@enterritorio.gov.co>, Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>, Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>, Mario Alberto Soto Cortés <msoto2@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
SAFRID INGENIERIA S.A.S

REF: Legalización **ACTA DE INICIO** - Contrato N° **2250356**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **15 DE ENERO DE 2026**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CALIDAD DEL SERVICIO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZA ANEXO 3 - CUM - ACTA DE INICIO - CTO. 2250356	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	15/01/2026 5:58:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ver

Id de la garantía	CO1.WRT.18926741
Referencia de la garantía	POLIZA 320 47 994000035064 ANEXO 3
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Número de póliza	320 47 994000035064 ANEXO 3
Tomador	SAFRID INGENIERIA SAS



DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZA ANEXO 1 - RCE - ACTA DE INICIO - CTO. 2250356	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	15/01/2026 6:00:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ver

Id de la garantía CO1.WRT.18926752

Referencia de la garantía POLIZA RCE 320 74 994000015567 ANEXO 1

Estado Aprobada

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 320 74 994000015567 ANEXO 1

Tomador SAFRID INGENIERIA SAS

Validación de póliza



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000035064	Número de anexo:	3
Agencia:	BARRANQUILLA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A		
Tomador / Garantizado:	SAFRID INGENIERIA SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 7 de enero de 2026	lunes, 7 de diciembre de 2026	$789,197,718.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 7 de enero de 2026	sábado, 7 de abril de 2029	$131,532,953.05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	martes, 7 de abril de 2026	lunes, 7 de abril de 2031	$789,197,718.30
CALIDAD DEL SERVICIO	martes, 7 de abril de 2026	viernes, 7 de abril de 2028	$526,131,812.20

Nueva Consulta | Visualizar PDF



Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000015567	Número de anexo:	1
Agencia:	BARRANQUILLA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	SAFRID INGENIERIA SAS		
Tomador / Garantizado:	SAFRID INGENIERIA SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	domingo, 29 de marzo de 2026	martes, 7 de abril de 2026	$789,197,718.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros

aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Jehimy Alejandra Erazo Molina <jerazo@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 3:33 p. m.
Para: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Cc: Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>; Mario Alberto Soto Cortés <msoto2@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD: ACTUALIZACION POLIZAS - ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2250356

Buen día,

De conformidad a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. 2250356, el contratista remite las garantías actualizadas y se cargue en Secop II para su revisión y aprobación correspondiente.

Cordialmente,

Jehimy Alejandra Erazo Molina
Contratista Supervisor Técnico
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1- C.I. 216144
jerazo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Safrid Enterritorio Cucuta <safridcocuc@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 15:22
Para: Jehimy Alejandra Erazo Molina <jerazo@enterritorio.gov.co>
Cc: Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>; Mario Alberto Soto Cortés <msoto2@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD: ACTUALIZACION POLIZAS - ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2250356

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cúcuta, 15 de enero del 2026.

Señores
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.
REPRESENTANTE LEGAL
Interventoría.

Copia
JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA.
SUPERVISORA.
ENTERRITORIO S.A.

CONTRATO DE OBRA No. 2250356, cuyo objeto es la: "TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144."

ASUNTO: PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE INICIO

Respetados señores,

En atención a su solicitud, por medio de la presente remitimos las **pólizas actualizadas** según acta de inicio .

El vie, 9 ene 2026 a la(s) 12:23 p.m., Jehimy Alejandra Erazo Molina (jerazo@enterritorio.gov.co) escribió:

> **Referencia**
> Contrato de obra No 2250356
>
> Ingeniero
> **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
> Representante Legal - Contratista de obra
> **SAFRID INGENIERIA S.A.S.**

Cordial saludo,

En atención a la suscripción de las Actas de Inicio del Contrato de obra No. 2250356, solicitamos amablemente realizar la actualización de las pólizas conforme a la fecha efectiva de inicio del proyecto, efectuar su respectivo cargue en el SECOP II y notificar a ENTerritorio S.A. con el fin de adelantar la revisión y aprobación correspondiente.

De manera atenta,

Jehimy Alejandra Erazo Molina
Contratista Supervisor Técnico
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1- C.I. 216144
jerazo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

--

SAFRID INGENIERIA SAS
Dir. Tv 21 Bis #59-57.
Barrio San Luis - Galerías
Bogotá D.C. - Colombia


SAFRID
ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura
Tv. 21Bis N° 59 - 57
Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795 - 310 200 6783
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:16:36 PM horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082774968**
Apellidos y Nombres: **CERON MOLINA MIGUEL ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2026 07:15:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082774968** y Nombre: **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136904507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2026 07:13:36 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900520848**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136904466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293267784

PIB
19:12:22

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAFRID INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9005208484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293267768

PIB
19:11:41

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082774968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 19:11:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005208484
Código de Verificación	900520848426032019110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 19:10:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082774968
Código de Verificación	1082774968260320191022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB